

Expediente n.º: 70/2020
Procedimiento: Modificación Ordenanza Fiscal

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Marchamalo pretende modificar al Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la ordenanza citada, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario Anexo, durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente.



ANEXO

CUESTIONARIO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE TASAS POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</p>	<p>El Ayuntamiento de Marchamalo dispone actualmente de una Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, cuya modificación se está estudiando</p>
<p>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</p>	<p>La última modificación de la citada tasa tuvo lugar en el año 2011, lo que se ha traducido en un importante desequilibrio en la financiación del servicio, sobre cuyos costes incide especialmente las medidas adecuadas para la protección de datos</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Resulta necesario adoptar la modificación de la tasa que contemple con mayor precisión los diferentes hechos imposables, el coste del servicio y una financiación mas acorde con el mismo.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Todas las soluciones alternativas han de ser forzosamente regulatorias, y deben incluir con detalle suficiente el hecho imponible que origina la exacción de la tasa, siendo la ordenanza fiscal el cauce adecuado par tal finalidad.</p>

